RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE PARA LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE: 01/2019

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2019, se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobando el expediente administrativo para contratar el servicio de ambigú dentro del Programa Lorca y Granada en su edición 2019 en virtud de cual la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales encomienda la gestión del servicio de ambigú al adjudicatario y cuya contraprestación la constituye el derecho a explotar el servicio a su riesgo y ventura, asumiendo el concesionario el riesgo operacional y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- En la misma fecha, se dicta resolución por la que se acuerda la composición de la mesa de contratación, designando literalmente como miembros de la misma:

"Presidente:

- *Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Patrimonio Cultural, o persona en quien delegue.*

Vocales:

- *Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, o persona que lo sustituya.*
- *Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, o persona que lo sustituya.*
- *Rafael Villareal Gallego Largo, Jefe de Área de Producción del Teatro Central, o persona que lo sustituya.*
- *Mariano Sánchez Pantoja, Coordinador del Programa Lorca y Granada, o persona que lo sustituya.*

Secretaría:

- *Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, o persona que la sustituya."*

TERCERO.- En fecha 26 de junio de 2019 se dicta resolución de nombramiento de suplente de Rafael Villareal Gallego Largo, que realiza funciones de Jefe de Área de Producción del Teatro Central, por Enrique Gámez Ortega, Coordinador del Teatro Alhambra, que actuará en calidad de vocal en caso de ausencia, vacante o enfermedad del primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en concordancia con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la citada ley, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y al menos cuatro vocales, todos ellos designados por el Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- El apartado 3 del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que en caso de vacante, ausencia o

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw824PFIRMAu8XLzf+oQx+IqSPE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	10/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAu8XLzf+oQx+IqSPE	PÁGINA	1/2

enfermedad, los miembros de las Mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- La sustitución de Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Patrimonio Cultural (Música y Artes Escénicas), por Francisco Javier Rivera Rodríguez, Director de Unidad de Coordinación, que actuará como presidente de la mesa de contratación en suplencia del anterior para casos de ausencia, vacante o enfermedad, para la adjudicación de la concesión del servicio de ambigú dentro del Programa Lorca y Granada en su edición 2019 en virtud de cual la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales encomienda la gestión del servicio de ambigú al adjudicatario y cuya contraprestación la constituye el derecho a explotar el servicio a su riesgo y ventura, asumiendo el concesionario el riesgo operacional.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código:RXPMw824PFIRMAu8XLzf+oQx+IqSPE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	10/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAu8XLzf+oQx+IqSPE	PÁGINA	2/2